



# San Martín

GOBIERNO REGIONAL

*¡El pueblo está primero!*

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 21 de Marzo del 2022

**VISTO:** El Informe N° 032-2022-U.E-H-II-2-T/LOG, La Nota Informativa N° 047-2022-UE-H-II-2-T/ADM, El Informe Legal N° 0037-2022-U.E-H-II-2-T/OAL, y;

### CONSIDERANDO:

Con fecha 07 de Enero del 2022, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0008-2022-U.E-H-II-2-T/IH, la Jefatura del Servicio de Ingeniería Hospitalaria, requieren la "ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO PARA EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO", bajo el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, con la finalidad de mejorar el suministro de aire comprimido industrial las 24 horas del día a los servicios de Central de Esterilización y Lavandería, el que comprende:

COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Compresor de aire	Unidad	1
Secador Refrigerativo	Unidad	1
Tanque de almacenamiento	Unidad	1

Necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos complementarios (lavadora industrial, secadora, plancha y esterilizador a vapor).

Con fecha 19 de Enero del 2022, mediante INFORME N° 007-2022-U.E.H.II.2.T/LOG-AHA, se determina el valor estimado para la "ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO PARA EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO", bajo el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, con la finalidad de mejorar el suministro de aire comprimido industrial las 24 horas del día a los servicios de Central de Esterilización y Lavandería, necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos complementarios (lavadora industrial, secadora, plancha y esterilizador a vapor), por el monto total de S/ 79,650.00 (Setenta y nueve mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), monto que cubre la adquisición a todo costo e incluye los siguientes componentes:

COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Compresor de aire	Unidad	1
Secador Refrigerativo	Unidad	1
Tanque de almacenamiento	Unidad	1

Con fecha 20 de Enero del 2022, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 101-2022-LOG/HT, la Jefatura de la Oficina de logística solicita Disponibilidad Presupuestal para la "ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO PARA EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO", bajo el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, con la finalidad de mejorar





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 21 de Marzo del 2022

el suministro de aire comprimido industrial las 24 horas del día a los servicios de Central de Esterilización y Lavandería, por el monto de S/ 79,650.00 (Setenta y nueve mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles);



Con fecha 04 de Febrero del 2022, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 135-2022-U.E-H-II-2-T/OPyP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 79,650.00 (Setenta y nueve mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), para la "ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO PARA EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO", asegurando de esta manera la existencia de presupuesto para regularizar la adquisición;



Con fecha 07 de Febrero del 2022, mediante CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000119, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, emite Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000119, para la "ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO PARA EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO", por el monto de S/ 79,650.00 (Setenta y nueve mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles);



Con fecha 08 de Febrero del 2022, mediante CARTA N° 21-2022-LOG/HT, el Jefe de la Oficina de Logística, comunica a la Empresa GRUPO REDES DEL PERU SAC, con RUC N° 20603929102, que después de evaluado su oferta económica, se ha verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y que tiene un plazo de veinte (20) días calendario para el cumplimiento de la entrega, a partir del día siguiente de notificada la misma, cuyo monto adjudicado es de S/ 79,650.00 (Setenta y nueve mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles). Recordándole que la contratación está enmarcada en la emergencia sanitaria y es en vías de regularización para el abastecimiento de:



COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Compresor de aire	Unidad	1
Secador Refrigerativo	Unidad	1
Tanque de almacenamiento	Unidad	1



Necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos complementarios (lavadora industrial, secadora, plancha y esterilizador a vapor).

Con fecha 10 de Marzo del 2022, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 0080-2022-U.E-H-II-2-T/IH, la Jefatura del Servicio de Ingeniería Hospitalaria, comunica la recepción del bien, adjuntando el acta de entrega y recepción de bienes y la Guía de Remisión Electrónica – Remitente



# San Martín

GOBIERNO REGIONAL

*(El pueblo está primero)*

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 21 de Marzo del 2022

N° EG01-8, a favor de la Empresa GRUPO REDES DEL PERU SAC, con RUC N° 20603929102, bienes ingresados en la fecha 24 de Febrero del 2022, a los almacenes del Hospital II-2 Tarapoto;

Que mediante Informe N° 032-2022-U.E-H-II-2-T/LOG, de fecha 17 de Marzo del 2022, el JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA, remite a la DIRECCION DE PLANIFICACION, GESTION FINANCIERA Y ADMINISTRACION del Hospital II-2 Tarapoto solicitando Opinión Legal con referencia al acto resolutivo de contratación directa en vías de regularización;

Con fecha 18 de Marzo del 2022, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración remite la Nota Informativa N° 047-2022-UE-H-II-2-T/ADM; comunicando la Contratación Directa por Situación de Emergencia en vías de regularización para la "ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO PARA EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO", por el monto total de S/. 79,650.00 (Setenta y nueve mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Legal N° 0037-2022-U.E-H-II-2-T/OAL, de fecha 21 de Marzo del 2022, la Oficina de Asesoría Legal concluye que es propicio realizar la Contratación Directa que aprueba la "ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO PARA EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO";

Que, debemos de tener en cuenta que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF; establece en los incisos a), b) y c) del numeral 8.1 del artículo 8°, que: 8.1 "Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el Artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto supremo N° 344-2018, establece las Condiciones para el empleo de la Contratación Directa; siendo que puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley, bajo las condiciones que a continuación se indica, inciso b). "Situación de Emergencia"- b.1) "Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionado por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad";

Con fecha 25 de Febrero del 2022, mediante Decreto de Supremo N° 16-2022-PCM, Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19.





**San Martín**

GOBIERNO REGIONAL

*¡El pueblo está primero!*

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2-TARAPOTO

N° 140-2022-U.E-H-II-2-T



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 21 de Marzo del 2022

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 012-2021, que dicta Medidas Extraordinarias en el Marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19 para reforzar los Sistemas de Prevención, Control, Vigilancia y Respuesta del Sistema Nacional de Salud, señala en su artículo 3 numeral 3.4 Dispóngase que las contrataciones previstas en el numeral 3.1 y 3.2 del precedente artículo que se realicen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se regularizan en un *plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el Reglamento;*

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 059-2020 se dictan medidas extraordinarias para garantizar el acceso a medicamentos y dispositivos médicos para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria por el covid-19;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y Decreto Supremo N° 003-2022-SA;

Que, de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1441, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, comprendidos en los supuestos del artículo 27°- inciso b) de la Ley, así como también en su artículo 100° " Condiciones para el empleo de la Contratación Directa, en el Inciso b) "Situación de Emergencia" – b.1) "Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionado por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad", por encontrarse dentro del Marco de la Emergencia Nacional-covid19 y de acuerdo a los parámetros que la Ley señala;

Que, de conformidad con los fundamentos y las conclusiones del Informe Legal N° 0037-2022-U.E-H-II-2-T/OAL de fecha 21 de Marzo del 2022, que se adjunta y que forma parte de la presente resolución, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 de Tarapoto;

Contando con el Visto Bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Logística, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección General de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 de Tarapoto;



# San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 21 de Marzo del 2022

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Directora, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR;** LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN VIAS DE REGULARIZACIÓN POR CAUSAL DE ACONTECIMIENTO CATASTRÓFICO PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO PARA EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO”, con la finalidad de mejorar el suministro de aire comprimido industrial en el Hospital II-2 Tarapoto las 24 horas del día, **por el monto total de S/ 79,650.00 (Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, A SUMA ALZADA, teniendo como Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER;** que el Órgano Encargado de las Contrataciones asuma su conducción conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR;** a la Oficina de Comunicaciones e imagen Institucional, disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2- TARAPOTO

M.C Jacqueline L. Castañeda Cárdenas  
CMP. 57285 RNA 05465  
DIRECTOR

